Encarnación, 07 de julio de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 025/2015

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 019/2015 Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS Y FORMULARIOS".**----------**

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 295.520 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para los **"Servicios de Impresión de Tarjetas y Formularios",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 200/2015, solicita la Rectificación de la Resolución REC/UOC Nº 019/2015 correspondiente a la Adjudicación de la Contratación Directa para los **"Servicios de Impresión de Tarjetas y Formularios",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 20/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 10 de junio de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Gráfica Papyrus, Gráfica Futugraf, Gráfica Avenida, Gráfica San Luís y Gráfica Star, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 28 días del mes de mayo del corriente, fijado para la apertura de sobres se presentó una sola empresa (Artes Gráfica Visual) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 10 de junio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 522/15 y Art. 2º inc "c" 2051/03**, se le notificará por este medio a la firma presentada, ya que en el acto no se encuentra su representante y su sobre se encuentra sin abrir, bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas los señores: **1) Telma Celina Villasboa con C.I. Nº 2.922.317 (Artes Gráfica Visual), en los (Lotes I y II),** por la suma total de **Gs. 4.170.000** (Guaraníes cuatro millones ciento setenta mil); **y 2) César R. Páez Ávalos con C.I. Nº 1.160.517 (Gráfica Papyrus),** en los **(Lotes I y II)**, por la suma total de **Gs. 2.990.000** (Guaraníes dos millones novecientos noventa mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo ha acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo ,cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, conforme a la nota de la DNCP Nº 13724/2015, se procede a la aclaración de lo solicitado en la evaluación de las ofertas, ya que en el mismo se han observado todos los aspectos referentes a la Capacidad Legal de los Oferentes, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, obteniendo a través de la base de datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, por medio de un formulario con los datos del oferente, que arroja la no comprensión de los mismos en la prescripción legal citada, ajustándose en las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 20/2015, recomienda la ***ADJUDICACIÓN*** de la Contratación Directa para los ***"Servicios de Impresión de Tarjetas y Formularios"***, a las Firmas siguientes: **1) <u>LOTE 1</u>: Sr. César R. Páez Ávalos con C.I. Nº 1.160.517 (Gráfica Papyrus)**, por la suma total de **Gs. 2.660.000** (Guaraníes dos millones seiscientos sesenta mil), y **2) <u>LOTE 2</u>: Sra. Telma Celina Villasboa con C.I. Nº 2.922.317 (Artes Gráfica Visual)**, por la suma total de **Gs. 280.000** (Guaraníes doscientos ochenta mil). ----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

<u>R E S U E L V E:</u>

1) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución REC/UOC Nº 019/2015, de fecha 23 de junio de 2015.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los ***"Servicios de Impresión de Tarjetas y Formularios"***, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; a las firmas presentadas: ----------

   - ✓ **<u>LOTE 1</u>: Sr. César R. Páez Ávalos con C.I. Nº 1.160.517 (Gráfica Papyrus)**, por la suma total de **Gs. 2.660.000** (Guaraníes dos millones seiscientos sesenta mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 20/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

   - ✓ **<u>LOTE 2</u>: Sra. Telma Celina Villasboa con C.I. Nº 2.922.317 (Artes Gráfica Visual)**, por la suma total de **Gs. 280.000** (Guaraníes doscientos ochenta mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 20/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Vilda Aguero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado